



ANEXO "A" ALCANCES DEL SERVICIO.

1. Objeto.

Contratación de 1 Servicio Especializado para "Apoyo Técnico de la Construcción del Buque Escuela "Náuticas México 2"

1

2. Descripción de "El Servicio".

"El Proveedor" prestará el **"Apoyo Técnico de la Construcción del Buque Escuela "Náuticas México 2"**, quien llevará a cabo las actividades que a continuación se enlistan, siendo estas enunciativas mas no limitativas, asimismo deberá prestar el servicio de acuerdo con los lineamientos y directrices proporcionadas por el **"El Fideicomiso"**:

- a. Apoyar la gestión técnica del proyecto.
- b. Realizar inspecciones marítimas durante la construcción.
- c. Apoyar en elaborar y administrar documentación técnica: Sistema de Administración de la Seguridad (SAS), Plan de Protección del Buque, Plan de Emergencia para la Contaminación por Hidrocarburos a Bordo (SOPEP), Convenio sobre el Trabajo Marítimo (MLC).
- d. Verificar cumplimiento normativo internacional, SOLAS Capítulo I.
- e. Apoyar en el seguimiento técnico integral al proceso constructivo del buque.
- f. Atender las demás actividades que se le confieran por parte de la Dirección de Educación Náutica conforme a su competencia.

"El Proveedor" se comprometerá a que los servicios objeto del presente anexo, se lleven a cabo en estricto apego a los procesos y/o formatos elaborados y aprobados para tal fin por **"El Fideicomiso"**, los cuales son del absoluto y total conocimiento y aceptación de **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" se obliga a prestar **"El Servicio"** conforme a lo requerido por **"El Fideicomiso"**, a través de la **Dirección de Educación Náutica**.

3. Marco legal.

Conforme a lo establecido en los **artículos 134 Constitucional; 35, fracción III y 54, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP)**.

4. Entregables.

"El Proveedor" deberá comprometerse a realizar sus servicios como **"Apoyo Técnico de la Construcción del Buque Escuela "Náuticas México 2"**, y demostrarlo mediante la entrega mensual de informe, en el que se detalle las actividades realizadas durante el mes.





5. Vigencia de la prestación de los servicios.

La vigencia establecida para la prestación de los servicios será a partir de la fecha indicada en el oficio de **notificación de adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2026.**

6. Lugar para la prestación de los servicios.

Con la finalidad de que la prestación de los servicios permita una interacción eficiente y flexible, **"El Servicio"** podrá llevarse a cabo de forma virtual, por medios electrónicos como Plataforma Zoom, Cisco Webex, Google Meet, Microsoft Teams, correo electrónico, mensajería instantánea o medios electrónicos similares.

Obligándose **"El Proveedor"** a mantener una comunicación diaria. Cuando se requiera una atención más personalizada o por circunstancias específicas **"El Servicio"** se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de **"El Fideicomiso"** con domicilio en Cuernavaca no. 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, garantizando siempre la mejor calidad en la prestación de **"El Servicio"**.

Del mismo modo, el prestador del servicio se compromete a prestar **"El Servicio"** donde el administrador del Contrato lo requiera, derivado de las necesidades de **"El Fideicomiso"** en cumplimiento de las actividades encomendadas.

A efecto de que el proveedor para el cumplimiento de sus actividades deba trasladarse a los lugares donde **"El Fideicomiso"** le notifique, que se requiera la atención de una actividad, **"El Proveedor"** deberá presentar un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido a nombre de **"El Fideicomiso"**, que ampare:

1. Los gastos de transporte correspondientes (boletos de autobús, avión).
2. Los gastos de alimentación y hospedaje, hasta por un monto máximo diario de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. En caso de que **"El Proveedor"** no pernocte en el lugar donde realice **"El Servicio"**, el pago que se cubrirá será hasta por un monto del 50% (cincuenta por ciento) del importe indicado con antelación

Junto con el CFDI deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente (boletos de autobús, avión, tickets, notas de consumo, facturas); **"El Fideicomiso"** pagará los gastos que se generen por estos conceptos de acuerdo a los principios de austeridad, racionalidad y economía.

"El Fideicomiso", **NO** financiará a **"El Proveedor"** ningún gasto relacionado con el cumplimiento de sus actividades, lo anterior de conformidad con el artículo 16 de la **"LAASSP"**.

7. Forma de pago.





De conformidad con lo indicado en el artículo 73, 74 de LAASSP, 134 y 135 del RLAASSP, **"El Fideicomiso"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva.

"El Fideicomiso" realizará el pago de forma mensual sobre el servicio efectivamente prestado a mes vencido, una vez que **"El potencial Proveedor"** los haya prestado de forma total y a entera y absoluta satisfacción de **"El Fideicomiso"**.

8. Penas convencionales.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 75 de la **"LAASSP"**, artículos 141 y 142 de su Reglamento, **"El Fideicomiso"** aplicará penas convencionales a cargo de **"El potencial Proveedor"** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto del contrato, por un importe del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no prestado oportunamente, la(s) cual(es) será(n) calculada(s) y aplicada(s) por la **Dirección General**, receptor del servicio, misma(s) que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del importe total del servicio.

9. Deductivas.

De conformidad con el artículo **76** de la **"LAASSP"** y **143 RLAASSP**, **"El Fideicomiso"** establece como deducción al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"El potencial Proveedor"** respecto de la prestación del servicio, el 2% (dos por ciento) del importe mensual, en caso de que el mismo incurra en los siguientes supuestos:

- Por no cumplir con las condiciones para la prestación del servicio, establecidas en el **"Anexo A" Alcances del Servicio del Contrato**.
- Por el comportamiento inadecuado de **"El potencial Proveedor"** al brindar el servicio.
- Por no acatar las observaciones realizadas por **"El Fideicomiso"**, con relación a alguna irregularidad previamente manifestadas.
- Por incumplir con las obligaciones a su cargo, convenidas tanto en el contrato como en el **Anexo "A" Alcances del Servicio**.
- En general, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio.

En estos casos, **"El Fideicomiso"** establece como límite máximo de incumplimiento el 20% (veinte por ciento) del importe total del servicio prestado, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente los conceptos no presentados, o bien rescindir el contrato.





Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento de la **"LAASSP"**, las deducciones al pago de los servicios previstos en el artículo 76 de la **"LAASSP"** serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el 20% (veinte por ciento) del importe total del servicio prestado.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en el CFDI que, **"EL Proveedor"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

10. **Obligaciones de "EL potencial Proveedor".**

- a. Abstenerse de efectuar y/o realizar conductas contrarias a derecho, la moral y las buenas costumbres, obligándose a observar las indicaciones, políticas y lineamientos que le sean indicados por **"El Fideicomiso"**.
- b. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 67 de la **"LAASSP"**.
- c. Informar oportunamente a **"El Fideicomiso"** los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones inherentes al servicio.
- d. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione **"El Fideicomiso"**; así como, a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.
- e. Prestar el servicio en los lugares que le indique **"El Fideicomiso"** por conducto del Administrador del contrato, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo.
- f. Otras que, en su caso, le señale **"El Fideicomiso"**.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas, lo cual será motivo de rescisión administrativa.

11. **Garantía.**

De conformidad con el antepenúltimo párrafo del **artículo 69** de la **"LAASS"**, se exime a **"El potencial Proveedor"** del cumplimiento de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en el supuesto del **artículo 54 fracción XIV** de la **"LAASSP"**, en concordancia con el **numeral 19** en el apartado "Criterios para exceptuar la presentación de garantías de cumplimiento" de las **"Políticas"**,





Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” de “El Fideicomiso”.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone a **“EL potencial Proveedor”**, deberá otorgar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que responderá del cumplimiento a las obligaciones que contrae con el presente contrato; dicho escrito tendrá validez hasta que **“El servicio”** haya sido recibidos a entera satisfacción de **“El Fideicomiso”** y durante la vigencia del contrato que genere por motivo de la prestación el servicio, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **“EL potencial Proveedor”** derivada de éste instrumento, expresando su absoluta aceptación para que las penalizaciones y/o deducciones, le sean descontadas del pago o pagos que existan a su favor. Mientras **“EL potencial Proveedor”** no entregue el escrito a que refiere el párrafo que antecede, no podrá exigir ninguno de los derechos que pudiera tener a su favor.

12. Documentos que deberá presentar junto con su cotización

- a. Presentación de la Propuesta económica, (**firmada, con vigencia de 30 días hábiles**).
- b. Currículum vitae en formato libre debidamente firmado.
- c. Nivel de Estudios: Nivel Licenciatura o Profesional con Título y/o Cédula.
Carrera: Piloto Naval, Maquinista Naval o Ingeniero Mecánico Naval.
- d. Identificación Oficial Vigente.

13. Correos para enviar documentación:

1. den@umpm.gob.mx
2. subadministracion@umpm.gob.mx
3. jefatura_adquisiciones@umpm.gob.mx

Cabe aclarar que la contratación del servicio es al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no es una convocatoria para cubrir una vacante dentro del Fideicomiso.

Área Requirente
Dirección de Educación Náutica

